

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 25/2017, relativo al Consorcio del Instituto Ramon Llull, ejercicio 2015

Barcelona, 7 de febrero de 2018

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 25/2017, relativo al Consorcio del Instituto Ramon Llull, ejercicio 2015, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 20 de diciembre de 2017.

El objeto de este informe es la fiscalización de la Liquidación presupuestaria y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de las retribuciones del personal, de las subvenciones y de la contratación.

En 2015 el Consorcio del Instituto Ramon Llull (en adelante, el Instituto) estaba integrado por la Administración de la Generalidad de Cataluña, a la cual está adscrito, y por el Ayuntamiento de Barcelona. El 1 de agosto de 2017 se aprobaron los nuevos Estatutos del Instituto, con la reincorporación de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

El Instituto tiene como finalidad la proyección y la difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para cumplir sus objetivos, el Instituto da apoyo a las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Los derechos liquidados por el Instituto en el ejercicio 2015 fueron de 7,97 M€ y las obligaciones reconocidas, de 7,90 M€. El resultado presupuestario fue de 62.587 € y el resultado presupuestario ajustado, de 39.711 €. A 31 de diciembre de 2015 el Instituto tenía sesenta y tres trabajadores.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado. También se recogen algunas recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por el Instituto. De estas observaciones y recomendaciones se destacan las siguientes:

- El 63,49% de los trabajadores del Instituto a 31 de diciembre de 2015 tenían contrato laboral temporal. En el 80,00% de los casos se trataba de contratos suscritos en el año 2009 y anteriores en la modalidad de interinaje para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección para la cobertura definitiva. Teniendo en cuenta la antigüedad de los contratos, estos puestos ya deberían haberse provisto de forma

reglamentaria o haberse suprimido por amortización derivada de razones presupuestarias, técnicas u organizativas.

- El Instituto solo tenía suscritos convenios de colaboración con el 39,74% de las universidades a las que concedió ayudas para promover la presencia de estudios catalanes. La Sindicatura considera que habría que incrementar el número de convenios de colaboración con las universidades a las que se conceden las ayudas para favorecer la continuidad, el seguimiento y la planificación a largo plazo de los estudios de catalán en las universidades del exterior del dominio lingüístico.
- Los convenios firmados con el Consorcio Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA) para la producción ejecutiva, coordinación y documentación de la Bienal de Artes Visuales de Venecia 2015 y la Bienal de Arquitectura de Venecia 2016 son en realidad contratos de servicios que quedaban sujetos al Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- El Instituto otorgó varias subvenciones directas que deberían haberse incluido en su presupuesto como subvenciones nominativas. El Instituto debería incluir en su presupuesto las subvenciones que tengan las características para ser consideradas nominativas.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
